Bebés en bicicleta

Publicado por Suka - 03 Jul 2016 17:53

¡Muy buenas!

Hoy iba en bici con mi bebé de 9 meses en un asiento portabebés delantero. Ibamos por una carretera comarcal.

La Guardia Civil me ha llamado la atención y me ha dicho que no puedo llevar a un bebé tan pequeño, que deben tener mínimo 3 años para poder ir en bici, y que además tienen que ir en una silla trasera, nunca delantera.

Me ha parecido tan extraño... ¿es esto así? No encuentro nada en la normativa respecto a una edad mínima, sólo a que puedes llevar niños únicamente hasta 7 años.

Lo de la silla delantera/trasera, pues igual... sólo veo que tiene que estar homologada y punto.

¡Muchas gracias!

==========

Re: Bebés en bicicleta

Publicado por Raffa - 05 Jul 2016 23:48

Nos dejas perplejo con tu experiencia, compañero. La actitud del guardia civil me parece tan equivocada y absurda que me indigna profundamente.

Opino que no se debería dejar así y pedir una hoja de reclamaciones en el cuartel correspondiente, para que constase y no volviese a suceder.

Le hemos pedido asesoramiento a nuestro compañero Francisco Bastida, pues lo de la edad mínima no tengo idea de donde lo haya podido sacar (me quedo a cuadros).

Te dejo la entrada a su blog Ciclojuristas sobre este tema:

ciclojuristas.wordpress.com/2013/07/10/s...icicleta-2/#more-899

Y esta es su respuesta a tu caso concreto:

"No hay edad mínima y la silla puede ser delantera o trasera. No pueden ir delante en ciclomotores y motos. La próxima vez que le enseñen los artículos del reglamento donde dice esas prohibiciones. Paco"

Si decides hacer algo, cuenta con nuestro apoyo y mantennos informados, por favor.

Gracias por compartirlo.

==========

Re: Bebés en bicicleta

Publicado por fon - 06 Jul 2016 07:59

_____

Copio y pego un artículo que publiqué hace tiempo al respecto. En el RGC no se menciona edad mínima

Transportar niños en bicicleta

Antes, el Reglamento General de Circulación (RGC) prohibía que las bicicletas arrastrasen remolques con personas en su interior. Esto ahora cambió y el nuevo RGC tras el última modificación de la Ley de Seguridad Vial autoriza a los conductores de bicicletas mayores de edad a arrastrar remolques homologados para el transporte de menores u otro tipo de carga siempre que sea en vías urbanas o en vías reservadas para bicicletas. Los niños tendrán que llevar casco y no serán mayores de siete años.

En vías interurbanas los conductores de bicicletas, mayores de edad, pueden transportar a un niño de hasta siete años con casco, en un asiento adicional trasero o delantero, que esté certificado para este uso.

En resumen

Los remolques adaptados para niños, los Follow Me y los Trailgator solo están permitidos para transportar niños en vías urbanas o reservadas para bicicletas. En vías interurbanas se utilizarán sillas traseras o delanteras homologadas.

==========

Re: Bebés en bicicleta

Publicado por Raffa - 06 Jul 2016 10:17

_____

Alfonso, me temo que hablas del borrador propuesto para ser el Reglamento de la nueva Ley de tráfico, pero que no se llegó a aprobar (por desgracia), por lo que sigue vigente el antiguo borrador con la nueva ley...

Los followme serían legalmente un tándem, contemplado en el reglamento.

Los carritos de bicis no están contemplados, por lo que si te lo consideran remolque (contemplado en el reglamento para vehículos a motor) en el no pueden ir personas. Aunque lo cierto es que hay tolerancia, te pueden sancionar (yo he ido con mi hija siempre, por calles y carreteras tranquilas y nunca tuve problemas). Si llevas cosas o animales vas legal.

Esperemos tener pronto un gobierno que apruebe un buen reglamento, que tenga en cuenta a la bici, para la nueva ley.

==========

Re: Bebés en bicicleta

Publicado por fon - 06 Jul 2016 15:40

Efectivamente Raffa, tienes razón. Mis comentarios hacen relación al borrador propuesto para el nuevo "**Reglamento General de Circulación Urbana e Interurbana**" que está parado.

Adjunto el borrador de trabajo en PDF

Extraído del **BOE**, el vigente RGC, dice...

Artículo 12. Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas.

1. Los ciclos que, por construcción, no puedan ser ocupados por más de una persona podrán transportar, no obstante, cuando el conductor sea mayor de edad, un menor de hasta siete años en asiento adicional que habrá de ser homologado.

2. En los ciclomotores y en las motocicletas, además del conductor y, en su caso, del ocupante del sidecar de éstas, puede viajar, siempre que así conste en su licencia o permiso de circulación, un pasajero que sea mayor de 12 años, utilice casco de protección y cumpla las siguientes condiciones:

a) Que vaya a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés laterales.

b) Que utilice el asiento correspondiente detrás del conductor.

En ningún caso podrá situarse el pasajero en lugar intermedio entre la persona que conduce y el manillar de dirección del ciclomotor o motocicleta.

3. Excepcionalmente, los mayores de siete años podrán circular en motocicletas o ciclomotores conducidos por su padre, madre o tutor o por personas mayores de edad por ellos autorizadas, siempre que utilicen casco homologado y se cumplan las prescripciones del apartado anterior (artículo 11.4 del texto articulado).

4. Las motocicletas, los vehículos de tres ruedas, los ciclomotores y los ciclos y bicicletas podrán arrastrar un remolque o semirremolque, siempre que no superen el 50 por ciento de la masa en vacío del vehículo tractor y se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la circulación sea de día y en condiciones que no disminuyan la visibilidad.

b) Que la velocidad a que se circule en estas condiciones quede reducida en un 10 por ciento respecto a las velocidades genéricas que para estos vehículos se establecen en el artículo 48.

c) Que en ningún caso transporten personas en el vehículo remolcado.

En circulación urbana se estará a lo dispuesto por las ordenanzas correspondientes.

Resumiendo. Lo que nos preocupa y uniéndome a tu perplejidad, el RGC no indica nada en cuanto a edad mínima para transportar niños en bicicleta.

Saludos

==========

Re: Bebés en bicicleta

Publicado por Raffa - 14 Sep 2016 13:34

_____

Suka, cómo evolucionó este tema? Tuviste más problemas??

==========

Re: Bebés en bicicleta

Publicado por DanielFernandez4 - 13 May 2025 21:53

_____

Hola, efectivamente la normativa puede generar confusión. Según el Reglamento General de Circulación (art. 12.5), se puede llevar a niños hasta 7 años en bicicleta, siempre que:

Vayan en asiento homologado.

El adulto sea mayor de edad y conduzca la bici de forma segura.

No se especifica una edad mínima, ni se prohíbe expresamente el uso de sillas delanteras, siempre que estén homologadas y bien instaladas.

Dicho esto, la Guardia Civil puede interpretar la seguridad como criterio, y quizá por eso te dijeron lo del mínimo de 3 años. Pero legalmente, mientras el bebé vaya bien sujeto en un asiento homologado, no estás incumpliendo la normativa.

Eso sí: en carretera comarcal, el riesgo es mayor. Aunque sea legal, es recomendable optar por vías más seguras o ciclovías si vas con un bebé tan pequeño.

¡Un saludo y buena ruta!

==========